





Informe sobre Racismo sistémico y la brutalidad policial contra personas africanas y afrodescendientes; y sobre la represión de protestas pacíficas contra el racismo.

Caso Nicaragua

Cuestionario para la oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidad para los Derechos Humanos (ACNUDH)

Presentado por la Organización de Mujeres Afrodescendientes de Bluefields, (OMAN), la Alianza de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de Nicaragua (APIAN) y el Gobierno Comunal Creole de Bluefields (GCCB)

1. Información sobre casos específicos de la brutalidad policial contra personas africanas y afrodescendientes, especialmente los asesinatos como el caso de George Floyd.

En medio de las demandas sociales y políticas en Nicaragua iniciadas a partir de abril 2018, se registraron graves violaciones de derechos humanos por parte de la Policía Nacional en contra de la población nicaragüense. Dos de esos casos ocurrieron en la Costa Caribe Sur de Nicaragua: el primero se refiere a los Jóvenes Brandon Lovo y Glen Slate que fueron acusados y encarcelados¹ en un juicio político en donde la Fiscalía acusó a los dos jóvenes afrodescendientes por el asesinato del periodista Ángel Gahona² ocurrido ante la presencia de la Policía Nacional el 21 de abril 2018 en la ciudad de Bluefields luego de una protesta social, esa misma noche Brandon había recibido una bala en la espalda por lo que fue atendido en el hospital en Bluefields³ sin embargo la Policía nunca averiguó sobre este hecho, la bala aún esta alojada en su cuerpo en una área cerca del cuello y no se sabe quien le disparó; en esas condiciones fue encarcelado y se les procesó incurriendo en violaciones al debido proceso.

<sup>1</sup> Arlen Cerda. Confidencial, 8 de septiembre 2018. *Proceso viciado mantiene asesinato de periodista en impunidad*. Disponible en: Proceso viciado mantiene asesinato de periodista en impunidad (confidencial.com.ni)

<sup>2</sup> Wilfredo Miranda Aburto. Confidencial, 22 de abril 2019. *Asesinan al periodista Angel Gahona en Bluefields*. Disponible en: <u>Asesinan al periodista Ángel Gahona en Bluefields (confidencial.com.ni)</u>
3 Havana Times. Yader Luna (Confidencial). 24 de junio 2019. Disponible en: <u>Glen y Brandon: "Los policías</u> asesinaron a Ángel Gahona" - Havana Times en Español (havanatimesenespanol.org)

El otro caso es la muerte por sumersión de Evans Taylor Williams el 11 de septiembre de 2020, en la bahía de Bluefields también frente a la vista y paciencia de la policía sin que estos hicieran algo por auxiliarlo<sup>4</sup>.

#### 2. ¿Las víctimas en estos casos recibieron justicia por estos crímenes? Si no, ¿por qué?

Las víctimas no recibieron justicia, los jóvenes Brandon y Glen estuvieron en prisión por un año y fueron condenados a las penas de 23 y 12 años de prisión, respectivamente.<sup>5</sup> Luego fueron liberados mediante aplicación de la Ley de Amnistía<sup>6</sup> aprobada por la Asamblea Nacional.

La familia de Evans Taylor tampoco recibió justicia por la negligencia policial al no rescatar al joven que se ahogaba en la bahía ante la presencia de la Policía, la cual le había dado persecución por un supuesto delito<sup>7</sup> que nunca se informó cuál fue.

La nota de Prensa 35-2019 emitida por la Policía<sup>8</sup> informa que el hecho ocurrió el 11 de septiembre cuando la Policía patrullaba en el sector del muelle de Bluefields. Refiere que "el sujeto Ebanks Nathaniel Taylor Willians" con antecedentes policiales de robo con violencia, hurto, estafa y amenaza con arma blanca al percatarse de la presencia policial se lanzó al agua y lamentablemente falleció por ahogamiento.

La Policía en su nota además de ofender el sentimiento de la familia afectando la honra del fallecido, sin hacer referencia a ningún hecho delictivo que justificara su persecución el 11 de septiembre, no explica por qué los agentes no le auxiliaron cuando cayó al agua.

La familia denunció que antes de que se ahogara, la Policía le había golpeado brutalmente, fracturándole una costilla y un brazo, lo que le impidió nadar a él como lo hacía frecuentemente. La Policía Nacional de Bluefields alegó que Evans Taylor era un delincuente

4 Murió ahogado en Nicaragua ante la mirada indiferente de la policía nacional que lo perseguía. La Patilla, Septiembre 11, 2019. Murió ahogado en Nicaragua ante la mirada indiferente de los policías que lo perseguían (lapatilla.com)

5 Lester Arcia. *Brandon y Glen: Nunca disparamos nada, somos inocentes*. El Nuevo Diario, 14 de junio de 2019. Disponible en: <a href="https://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/494396-brandon-glen-angel-gahona-presos-liberados/">https://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/494396-brandon-glen-angel-gahona-presos-liberados/</a>

6 Espinoza, Jose Isaac. El Nuevo Diario, 8 de junio 2019. Asamblea Nacional de Nicaragua aprueba ley de amnistía. Disponible en: Asamblea Nacional de Nicaragua aprueba la ley de amnistía • El Nuevo Diario 7 Leonor Alvarez. La Prensa, 12 de sept 2019. CIDH condena actitud de policías que dejaron morir ahogado aun hombre en Bluefields. Disponible en: CIDH condena actitud de policías que dejaron morir ahogado a un hombre en Bluefields (laprensa.com.ni)

8

 $\underline{https://www.facebook.com/NotiBluefields/photos/pcb.1418550168299928/1418550064966605/?type=3\&theater$ 

y no quiso recibir la denuncia<sup>9</sup> por la negligencia de sus agentes teniendo los familiares que viajar a la capital, Managua, para denunciar el caso ante el Ministerio Publico<sup>10</sup>.

"La madre de Evans intentó demandar justicia en Bluefields, pero ni la PO ni el Ministerio Público le recibieron la denuncia del caso. También acudió a la Procuraduría de Derechos Humanos, donde la remitieron nuevamente a la Fiscalía, cerrando el bloqueo de acceso al derecho a la justicia que demanda para su hijo en su localidad¹¹¹. La denuncia fue presentada el 25 de septiembre de 2019 ante la Fiscalía en Managua, por un homicidio por la omisión de los agentes policiales¹². Una semana después de presentada la denuncia la Madre de Evans fue citada a la delegación policial en Bluefields para que rindiera una declaración. La Policía le dijo que la citaba como testigo, para entrevistarla, no como denunciante y no le quisieron entregar copia de su declaración. Transcurridos casi catorce meses del hecho, la familia no ha sido informada de ningún avance en las investigaciones, según nos informó el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos que les ha brindado acompañamiento.

En ambos casos consideramos que las víctimas y sus familiares no recibieron justicia porque la Policía presenció los hechos y porque los tres jóvenes eran afrodescendientes y el racismo estructural determinó que sus derechos humanos fueran irrespetados, principalmente debido a prejuicios existentes y la estigmatización consiguiente.

## 3. ¿El sistema legal trata a las personas africanas y afrodescendientes de manera distinta? En caso de sí, ¿cuáles son los patrones de tratamiento distinto?

Nicaragua define en su Constitución que es un estado multiétnico y pluricultural, en el cual existe población indígena, afrodescendiente y mestiza, todos con su propia lengua sin embargo aun cuando el idioma oficial es el castellano y los idiomas de la población indígena y afrodescendiente son oficiales en las Regiones Autónomas<sup>13</sup>, (regiones donde habitan los indígenas y afrodescendientes en el Caribe), estos derechos no se respetan en las instituciones públicas ni en los juzgados, cuyas autoridades se comunican en castellano.

Hay un trato distinto también, porque se mantiene una enorme desventaja en el aprendizaje especialmente en los primeros años de educación formal de los niños y niñas y en los

9 Ministerio publico recibe denuncia contra la policía de Bluefields por caso de omisión. Vos T.V, Septiembre 26, 2019. Disponible en (1277) Ministerio Público recibe denuncia contra la policía de Bluefields por caso de omisión - YouTube

10 Familiares de joven ahogado en Bluefields demandan investigar el caso. 100% Noticias, 24 de septiembre 2019. <u>Familiares de joven ahogado en Bluefields demandan investigar el caso (100noticias.com.ni)</u> 11 Ibid

12 Giovanny Shifmann. *Familiares de Evans Taylor denuncian a la Policía por dejar que el joven se ahogara en Bluefields*. Artículo 66, 25 de septiembre de 2019. Disponible en:

https://www.articulo66.com/2019/09/25/familiares-de-evans-taylor-denuncian-a-la-policia-por-dejar-que-el-joven-se-ahogara-en-bluefields/

13 Ley de uso oficial de las lenguas de las comunidades de la Costa Atlántica de Nicaragua. Ley 162. Gaceta No. 132. 15 de junio 1996, art. 4. Disponible en: <u>LEY DE USO OFICIAL DE LAS LENGUAS DE LAS COMUNIDADES DE LA COSTA ATLANTICA DE NICARAGUA (asamblea.gob.ni)</u>

derechos generales de los pueblos afrodescendientes. Desde que Nicaragua aprobó la Ley de Lenguas para su aplicación en el territorio de las regiones autónomas, este derecho ha sido incumplido y las autoridades no actúan conforme lo demandan las obligaciones legales. Desde la aprobación de la Ley de Autonomía para las regiones autónomas (1987) y la Ley de Lenguas (1996) hasta nuestros días se han manifestado diferentes formas abiertas y subliminales de racismo y discriminación en el país, a pesar de la existencia de estas leyes que demandan un trato digno a la población de minorías étnicas a como son los casos de indígenas y afrodescendientes, creoles y garífunas.

El racismo y discriminación hacia pueblos afrodescendientes existe en el país aun cuando la legislación nacional afirma proteger a esta población y prohíben dichas prácticas. Un primer patrón de discriminación es el prejuicio que el nicaragüense en general tiene sobre la población afrodescendiente, hay tratos desiguales por su identidad cultural, hay discriminación por su color de piel, porque no puede hablar correctamente el castellano porque se habla en inglés creole y existe prejuicio en el imaginario de que la población de la Costa Caribe de Nicaragua principalmente indígenas y afrodescendientes están asociados con actividades ilícitas, tráfico y consumo de drogas y práctica de brujería, además no se sabe cuántas personas conforman la población afrodescendiente ni su aporte a la economía del país. 14

Otro patrón de discriminación también se refleja en la crítica sobre si los afrodescendientes tienen derecho o no al proceso de autonomía y a las tierras comunales bajo el pretendido argumento de que la población negra no es autóctona de la Costa Caribe por su pasado histórico relacionado a la esclavitud. Hay críticos del gobierno e incluso de un sector de indígenas que cuestionan este derecho de los pueblos afrodescendientes, lo cual coloca a los pueblos afrodescendientes creoles y garífunas ante una triple discriminación por parte del Estado, la población mestiza e incluso, los indígenas.

En los colegios se obliga a los jóvenes a aprender en un idioma que no es el suyo y los programa bilingues e interculturales no son suficientes, además la política del estado ante la rápida disminución de la población originaria y afrodescendiente es incrementar los programas sociales para una mayoría poblacional que paulatinamente obliga al mestizaje el cual se refleja en el incremento de población del Pacífico del país en tierras comunales en la Costa Caribe que expone a la población nativa a la invasión a sus tierras comunales y al desplazamiento de la población nativa de sus áreas de cultivo y de sus bosques para la actividad ganadera, maderera, la pesca y la minería. El problema está en el abuso y la falta de respeto a la legislación nacional existente sobre el derecho a la tierra comunal para pueblos indígenas y afrodescendientes.

14 ¿Existe discriminación en Nicaragua? El Nuevo Diario, 21 de marzo 2012. Disponible en: ¿Existe discriminación en Nicaragua? • El Nuevo Diario

Una violación a los derechos de los jóvenes afrodescendientes Brandon y Glen fue que su juicio se desarrolló en un idioma que no comprendían en su totalidad, que no es del dominio de los jóvenes, no hubo un traductor en el lenguaje nativo de los jóvenes además el juicio se dio lejos del lugar de los hechos (en Managua).

Para el caso de los familiares (madre y hermanos) de Evans Taylor, ya fallecido, el Ministerio Público no acusó a la policía por negarse estos a brindar auxilio al joven Taylor Williams cuando se ahogaba frente a la policía mientras pedía auxilio<sup>15</sup>.

### 4. ¿Existen leyes o políticas para prevenir y remediar la brutalidad policial contra personas africanas y afrodescendientes? Si es así, ¿son efectivos y por qué?

La Constitución de Nicaragua establece que los nicaragüenses tienen derecho a la integridad personal y prohíbe la tortura y los tratos contrarios al respeto a la dignidad humana.<sup>16</sup>

La Ley Orgánica de la Policía Nacional y su Reglamento definen unos principios de actuación del cuerpo policial y establecen restricciones para el uso de la fuerza<sup>17</sup>. Sin embargo, en la práctica estos principios y requisitos han sido irrespetados en la actuación policial, de forma sistemática desde abril de 2018.

Además, Nicaragua no cuenta con una ley que prevenga específicamente la brutalidad policial contra personas africanas y afrodescendientes.

Si bien es cierto, la responsabilidad de las autoridades está planteada en la Constitución y se establece la prerrogativa estatal de repetir contra el funcionario que incurrió en responsabilidad<sup>18</sup>, en la práctica no hay casos en los que esta responsabilidad se declare ni otros en los que el Estado repita hacia sus funcionarios. La vía civil y en su caso la penal están formalmente disponibles para las víctimas de brutalidad policial en general, sin embargo, la ausencia de casos judicializados y sentencias que declaren la responsabilidad evidencia la impunidad existente.

<sup>15</sup> Fiscalía de Managua recibe denuncia de familiares del joven ahogado en Bluefields frente a los agentes de la PO. La Prensa. 25 de septiembre 2019. Disponible en: Fiscalía de Managua recibe denuncia de familiares del joven ahogado en Bluefields frente a los agentes de la PO (laprensa.com.ni)

<sup>16</sup> Arto. 36. Constitución Política de Nicaragua. Gaceta No. 32 del 18 de febrero 2014. Disponible en:

LA CONSTITUCION POLITICA Y SUS REFORMAS(3).pdf (poderjudicial.gob.ni)

<sup>17</sup> Decreto No. 45-92. Ley organica de la Policia Nacional. Gaceta No.172 del 7 de septiembre de 1992, art.

<sup>12.</sup> Disponible en: ley-organica-de-la-policia-nacional-sep-7-1992.pdf (google.com)

<sup>18</sup> Constitución Política de Nicaragua. Gaceta No. 32 del 18 de febrero 2014, art.97. Disponible en:

LA CONSTITUCION POLITICA Y SUS REFORMAS(3).pdf (poderjudicial.gob.ni)

# 5. ¿Cuáles son los sistemas, estructuras, leyes y políticas y / o prácticas que afianzan el racismo sistémico contra las personas africanas y afrodescendientes, incluidos los legados históricos y los esfuerzos gubernamentales para abordarlo?

En el sistema de educación se puede palpar de manera clara el racismo sistémico contra personas afrodescendientes ubicados principalmente en un espacio geográfico y territorial que son las regiones autónomas de la Costa Caribe del país anteriormente conocida como Departamento de Zelaya o Costa de la Mosquitia. La obligación de educarse en una lengua distinta a la pueblos se impone desde temprana edad, sin reforzamiento de la lengua nativa lo que propicia la pérdida de la propia identidad. El no hablar bien el castellano motiva risas y gestos discriminatorios que inhiben al costeño (poblador de la Costa Caribe) a expresarse correctamente ante una población monolingüe que no hace el esfuerzo de comprender ni aprender el idioma de las otras etnias. Adicionalmente, el racismo sistémico se observa en el desinterés por enseñar la historia de la Costa Caribe en las escuelas del país.

El esfuerzo de incorporación a una cultura distinta es obligatorio por un lado y no existe ningún tipo de exigencia ni demanda en la enseñanza ni el respeto del otro lado hacia culturas milenarias, por tanto la presión hacia la integración de un solo lado de la población afecta su cultura, la gastronomía y sus formas ancestrales de vida dado que el trato del Estado hacia un pueblo que es parte de la nación, es de subordinación o colonización constante aún en pleno Siglo XXI.

## 6. ¿Cuál es el impacto del racismo en el disfrute de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas africanas y los afrodescendientes?

El impacto se percibe en la pobreza y alta migración de los pueblos de la Costa Caribe de Nicaragua en donde se ubica la mayor cantidad de la población afrodescendiente en el país. Desde la anexión del territorio de la Mosquitia a Nicaragua los niveles de pobreza han incrementado hasta llegar a los niveles más altos históricos<sup>19</sup> en relación al resto del país aun cuando en estos mismos territorios existen los mayores recursos económicos que no han dejado de ser explotados por el Estado nacional desde que se dio el proceso de anexión por medio de los tratados de Managua en 1860 y el Harrison Altamirano en 1905.

La población afrodescendiente ha tenido que migrar de forma constante para encontrar el sustento para sus familias y de forma arbitraria el Estado le ha despojado a la población afrodescendiente de Bluefields de sus tierras comunales reclamadas conforme la Ley de Demarcación Territorial (2002) con la creación de gobiernos comunales paralelos,

19 Wendy Alvarez Hidalgo.¿Cómo y dónde viven los pobres y los no pobres de Nicaragua? La Prensa, 8 de agosto 2017. Disponible en: ¿Cómo y dónde viven los pobres y los no pobres de Nicaragua? (laprensa.com.ni)

curiosamente con la venia de un sector de población afrodescendiente que participan en la vida política a nivel nacional.

Los derechos de la población afrodescendiente a la organización en partidos políticos, en organizaciones con la finalidad de promover y defender derechos y a participar en protestas sociales, dado que a raíz de los sucesos de abril 2018, el asedio de la policía a los lugares de reunión de población afrodescendiente es constante en especial por expresar disentimiento por medios sociales sobre el actuar del gobierno o por pertenecer a organizaciones que el gobierno nacional considera que son opositoras al régimen<sup>20</sup>.

Mediante una nota policial (115-2018) del 28 de septiembre de 2018<sup>21</sup> se declararon ilegales las protestas argumentando que las mismas afectan la tranquilidad de las familias nicaragüenses y amenazando a quienes las convocan y participantes. Y el 13 de octubre, una nueva nota de la Policía Nacional (116-2018), estableció que toda movilización en cualquier parte del país debía realizarse una vez que los organizadores han solicitado el permiso correspondiente ante las autoridades policiales y que éste haya sido otorgado.

En ese sentido, la notar reiteró que no permitiría "ninguna acción que violente el derecho de las familias nicaragüenses a la Paz y a la Vida y recuerda que cualquier actividad provocadora, instigadora y violenta será penada de acuerdo a la Constitución Política y las Leyes de Nicaragua."

### 7. ¿Cuáles fueron las respuestas de su gobierno a las protestas pacíficas contra el racismo? ¿Cuáles son las leyes / regulaciones aplicables, su impacto y efectividad?

Es importante señalar tres periodos de protesta en los que la población afrodescendiente demostró su descontento contra el trato discriminatorio del gobierno.

En los años '80 del siglo pasado hubieron multiples protestas y marchas del pueblo creole de Bluefields en contra del gobierno sandinista que fueron sofocadas por el gobierno de ese entonces a punta de persecución y amenazas a los organizadores, estas protestas sumado a las demandas indígenas desembocó en una guerra civil que dio pie a la promulgación de una Ley de Autonomía para los pueblos de la Costa Caribe<sup>22</sup>.

20 Isayara López. Policía Orteguista de Bluefields asedia a líderes sociales. Onda Local, 22 de junio 2020. Disponible en: Policía Orteguista de Bluefields asedia a líderes sociales | Onda Local 21 Policía Nacional. Nota No. 115-2018. Disponible en: Policía Nacional número 115-2018 del 28 de septiembre

22 Universidad Andina Simón Bolivar (Ecuador). Margarita C. Pou Gonzalez. 10.06.2008. El Estado de Autonomía Regional en la Costa Caribe de la -Republica de Nicaragua. Impacto de los derechos de los pueblos indígenas de region. Disponible en: El Estatus de Autonomía Regional en la Costa Caribe de la República de Nicaragua - Universidad Andina Simón Bolívar (uasb.edu.ec)

Un segundo periodo fue en las protestas en contra de la invasión a las tierras comunales por colonos<sup>23</sup> que desde el año 2003 viene desplazando a la población nativa sin que el gobierno nacional haya tomado medidas para evitar este trato discriminatorio; un tercer periodo es durante la crisis de abril de 2018, cuando la Policía nacional impidió las manifestaciones públicas<sup>24</sup> en las que la población costeña participó demandando sus derechos ancestrales incluyendo el respeto a su autonomía, la demarcación territorial y sus derechos civiles, políticos y económicos.

Durante las protestas de abril 2018 varios costeños fueron encarcelados y torturados como el caso de Victoria Obando<sup>25</sup> y Jeffrey Jarquín<sup>26</sup> un joven de madre indígena, ambos nativos de la ciudad de Bluefields por oponerse al gobierno y por participar en las protestas de abril.

También están los casos de las Sras. Nora Newball, de Jennifer Brown y su pareja George Henriquez, todos afrodescendientes, cuyas casas de habitación son asediadas constantemente por parte de la Policía Nacional en la ciudad de Bluefields, angustiando a sus familias. Una de las ocasiones de ese asedio fue por la protesta del 22 de junio de 2020, para que el gobierno permitiera el ingreso de afrodescendientes de la Costa Caribe que trabajan en cruceros y de las Islas de Gran Cayman en donde producto de la pandemia ocasionado por el COVID19 perdieron sus trabajos.

Como apreciamos, la prohibición de las marchas a la población nicaragüense impuesta por la Policía Nacional<sup>27</sup> que surgió dentro del contexto de la crisis social de abril 2018 también fue extendida para prohibir la protesta de la población afrodescendiente de Bluefields que demandaba el pronto regreso de sus familiares varados en barcos cruceros y en el extranjero como las Islas de Gran Cayman.

El esfuerzo del gobierno para impedir y en su caso, sofocar estas protestas se manifiesta en un racismo estructural que sufre la población afrodescendiente en el país, no se puede protestar ni para reclamar el derecho de los connacionales de regresar a la patria, lo que constituye un impedimiento inaceptable ya que se ha impuesto un estado de excepción de facto.

23 Tania Sirias. La Prensa, 30 de octubre 2013. Invasión en tierras indígenas. Disponible en: <u>Invasión en tierras indígenas - La Prensa</u>

24 Jose Garth Medina. La Prensa, 5 de octubre 2018. Policía Orteguista impide plantón y marcha de autoconvocados en Bluefields. Disponible en: Policía Orteguista impide plantón y marcha de autoconvocados en Bluefields (laprensa.com.ni)

25 Denuncian torturas de presas políticas ante Bachelet. Confidencial, 20 marzo 2019. Disponible en: Denuncian tortura de presas políticas ante Bachelet - Confidencial

26 Denuncian por tortura a carceleros de Nicaragua, ante el Ministerio Público. Finanzas. Com. Disponible en: Denuncian por "tortura" a carceleros de (finanzas.com)

27 Carlos Salinas. *Ortega declara ilegales las protestas en Nicaragua*. El País, 28 de septiembre 2018. Disponible en: Ortega declara ilegales las protestas en Nicaragua | Internacional | EL PAÍS (elpais.com)

8. ¿Su gobierno recopila y analiza datos desglosados? Si no, ¿por qué? ¿Cuáles son los datos desglosados por raza, color, ascendencia u origen nacional o étnico, sexo, edad, situación económica y social, discapacidad, orientación sexual e identidad de género, encarcelamiento y otra condición?

Desde el 2005 Nicaragua no ha realizado un censo poblacional, además el censo de ese año no fue desarrollado con la rigurosidad que se requiere para la elaboración de planes de desarrollo nacional. Los datos que se utilizan en documentos oficiales son estimaciones derivadas de ese censo, y se toman datos de otras instituciones como la universidad Uraccan y FUNIDES que han hecho estudios poblacionales sin embargo ninguno es oficial, por otra parte Nicaragua vive una crisis social, económica y política desde 2018 donde una población importante ha migrado y se desconoce realmente cuántos somos.

En el 2005 el programa de Naciones Unidas realizó un informe en Nicaragua presentando datos poblacionales de las regiones autónomas, el informe se titula "Nicaragua asume su diversidad?" en el revela también datos sobre historia de la Costa Caribe de Nicaragua, su población, aborda la gravedad del problema socioeconómico de las regiones autónomas en lo económico, cultural, político y social. Los índices de desarrollo humano que en el informe refleja son reveladores de la pobreza, la cual no ha mejorado en quince años y más bien, se agravó recientemente luego del impacto de dos huracanes- Eta e lota-. Ello sitúa a la Costa Caribe en condiciones de pobreza y extrema pobreza. Para diseñar e implementar un plan de desarrollo hacia nuestras comunidades urge un nuevo censo.

9. ¿Cuáles son los mecanismos establecidos para garantizar la representación de africanos y afrodescendientes en los procesos para identificar y eliminar el racismo institucional en el sistema judicial, policial y penal?

Con un marcado sesgo político las instituciones de gobierno cuentan con una representación étnica pero eso no significa que esté representada la población afrodescendiente debido a que en la práctica no tienen poder para ubicar los planteamientos de las personas afrodescendientes entre las prioridades para atender, por otra parte en la Asamblea Nacional de 90 diputados electos que la conforman, según la Ley Electoral<sup>29</sup> solo 5 son de las regiones autónomas, lo cual representa al 12 % de la población nacional.

28 Informe PNUD Nicaragua. 2005. Disponible en: <u>HDR - NICARAGUA 2005 - "Nicaragua asume su</u> diversidad" (undp.org)

29 Ley Electoral. Ley #331. Gaceta 16 del 24 de enero 2000, art. 141.. Disponible en: <u>LEY ELECTORAL</u> (georgetown.edu)

Otra representación de población afrodescendiente por la ley es en los consejos regionales respecto de los cuales se define se debe garantizar su representación en la junta directiva, sin embargo esa presencia deviene en irrelevante cuando las representaciones obedecen más a la orientación política nacional que a los intereses de la región autónoma y del pueblo.

También por medio de la Ley de Demarcación Territorial se destaca que los pueblos deben organizarse de acuerdo a sus costumbres y tradiciones según lo cual tenemos el derecho de organizar nuestros gobiernos comunales y territoriales sin injerencia política, sin embargo este derecho no ha sido respetado por el gobierno nacional al imponer con la ayuda del gobierno regional y de la Corte Suprema de Justicia, gobiernos comunales paralelos que son manipulados, especialmente para aparentar la consulta libre previa e informada para la explotación de recursos naturales en territorios pertenecientes a las comunidades indígenas y afrodescendientes.

10. Análisis interseccional que incluye a mujeres, niños y discriminación basada en sexo, género, estatus económico y social, discapacidad u otro estatus.

No tenemos la información necesaria para este análisis.

11. ¿Cuáles son los desafíos y recomendaciones para poner fin al racismo sistémico a nivel local, nacional y estatal, prevenir y remediar la brutalidad política, garantizar justicia a las víctimas de violaciones tanto contemporáneas como históricas y garantizar respuestas gubernamentales apropiadas a las protestas pacíficas contra el racismo?

#### Desafíos

Nicaragua necesita construir un Estado de Derecho, se deben respetar las leyes del país y se debe respetar la vida de cada ser humano sin importar su etnia, raza, género o status social. En ese sentido, identificamos los siguientes desafíos:

Lograr que la educación cumpla con los contenidos de formacion civica que permita a todas las personas respetar las diferentes culturas en el país a como lo define el programa bilingüe intercultural y que las oportunidades de desarrollo se presenten en igualdad de condiciones para todos, sin que las diferentes idiomas que cada pueblo tiene y que los identifica sea un impedimento que frene sino que fortalezca el significado de multietnicidad y multiculturalidad del país y sin perder identidad.

Que todo ser humano sea tratado con respeto y que haya verdadera justicia para todos, sin preferencia lingüística, religiosa o histórica.

Que el gobierno no continúe propiciando condiciones para una limpieza étnica meidante prácticas que incluyen la depredación de los bosques, la invasión de las tierras

comunales y los obstáculos para que los afrodescendientes se eduquen en su propia lengua, todo ello supuestamente en nombre del desarrollo del país.

Que el proceso de la demarcación y saneamiento territorial sea conforme la ley, y que las autoridades nacionales respeten los procedimientos definidos para este fin.

El respeto al proceso de autonomía el cual se define a nivel regional y en la elección de las autoridades comunales y territoriales según los reglamentos internos de cada comunidad y territorio evitando la imposición de gobiernos paralelos a la medida de los intereses políticos partidarios de los gobiernos de turno.

Que el sistema de justicia goce de la independencia y credibilidad necesaria para impartir justicia para todos y todas, sin distingo de religión, color de la piel, étnia, creencias políticas, o posición social.

#### Recomendaciones

Para poner fin al racismo sistémico, recomendamos:

- Que el Estado haga esfuerzos para erradicar la discriminación y el racismo para cambiar esa herencia cultural de la colonización que continúa representando un obstáculo para lograr la igualdad de la población afrodescendiente que habita en el Caribe nicaragüense.
- Que Nicaragua se despoje de los prejuicios y el racismo profundamente arraigados en la cultura nicaragüense, para encaminar a la población al respeto de los derechos de la población en general a través de la educación incluyente, y que se logre una sociedad libre de prejuicios. Los afrodescendientes no pedimos privilegios sino respeto a nuestros derechos humanos.
- Se tomen las medidas necesarias para mejorar la calidad de la educación, adecuar la misma a la diversidad multietnica y multilingue del país, elevar los principios y valores de la educación en la cultura nacional y en procesos de formación cívica desde la niñez y juventud, fortalecer el respeto entre las personas y los pueblos para que las políticas públicas impulsen el desarrollo de la población afrodescendiente en condiciones de igualdad, sin discriminación. Que el gobierno realice un censo y éste contenga información desagregada que permita determinar las condiciones en que se encuentra la población afrodescendiente en cuanto a sus derechos económicos, sociales, autonómicos y políticos.
- Que el gobierno frene la invasión a las tierras comunales, y deje de imponer proyectos de explotación de los recursos en tierras comunales sin la consulta libre previa e informada a la población afrodescendiente que es dueña de sus recursos

de acuerdo a la Constitución, la Ley de Autonomía y el proceso de la demarcación territorial.

En materia de justicia, recomendamos:

- Investigar y sancionar a los responsables de la detención y enjuiciamiento de Brandon Lovo y Glen Slate y repararles debidamente por las violaciones de derechos humanos que sufrieron.
- Investigar y sancionar a los efectivos de la Policía Nacional cuya omisión fue determinante para que Evans Taylor Williams muriera por sumersión. Reparar debidamente a su familia por las consecuencias del hecho y la impunidad en la que quedó dicha conducta.
- Atender oportunamente los reclamos que presenta la población afrodescendiente ante la Corte Suprema de Justicia y los tribunales brindando la necesaria tutela a los derechos humanos violados.

Para garantizar que la respuesta policial sea la adecuada respecto de las protestas pacíficas contra el racismo, recomendamos:

- Dejar sin efecto las notas policiales del 28 de septiembre y del 13 de octubre, ambos de 2018, que en la práctica han representado un impedimiento para la manifestación cívica.
- Cesar el asedio policial a las viviendas de líderes de la comunidad afrodescendiente y propiciar un entorno habilitante para la defensa de sus derechos y el ejercicio del derecho de manifestación.
- Propiciar condiciones para la plena participación política de la población afrodescendiente, respetando los resultados de las elecciones de los gobiernos comunales y permitiéndoles ejercer sus funciones en beneficio de la población afrodescendiente.